

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

A.I.: 1683/2021
RADICACIÓN: 17001-33-39-006-2020-00203-00
NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CLAUDIA YANETH ARANZAZU GRANADA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

De conformidad con lo prescrito en los artículos 243 y 244 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificados por los artículos 62, 63 y 64 de la Ley 2080 del 2021, **SE CONCEDE** en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada (PDF 025, E.D.), en contra de la sentencia de primera instancia proferida el 28 de septiembre del 2021 (PDF 022, E.D.) que puso fin a esta instancia accediendo a las pretensiones de la demanda.

Se reconoce personería a la abogada JENNY ALEXANDRA ACOSTA RODRIGUEZ, identificada con C.C. No. 52.203.675 y T.P. No. 252.440, para actuar en representación de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, conforme con la sustitución de poder obrante en el PDF 026 del expediente digital.

En firme esta providencia, por la Secretaría remítase el expediente a la Oficina Judicial de la ciudad a fin de que sea repartido entre los Honorables Magistrados que conforman el Tribunal Administrativo de Caldas.

NOTIFÍQUESE

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE MANIZALES**

La anterior providencia se notificó por **ESTADO N°187**,
el día **09/12/2021**

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
SECRETARIO